

Centro de Arbitraje Institucional

Año 1 - N° 16

Del 01 al 15 de noviembre de 2020

BOLETÍN ELECTRÓNICO DE ARBITRAJE,
CONTRATACIÓN PÚBLICA Y DERECHO ADMINISTRATIVO

ad hoc

Ad Hoc
Centro Especializado en Solución de Controversias

Calle Chinchón 410, San Isidro - Lima

(511) 421-7056 / (51) 968 269 108

contacto@adhoc.pe

www.adhoc.pe

Director:
Alberto Retamozo Linares

Editora:
Raquel Soto Marca
Stik Quezada Gonzales

Diagramador:
Ralph Albuquerque Huapaya

Secretaría:
Jannet Martínez Campos

Dirección:
Calle Chinchón 410, San Isidro

Teléfono:
(511) 421-7056 / (51) 968 269 108

Celular:
(511) 421-7056 / (51) 968 269 108

Correo:
contacto@adhoc.pe

Derechos reservados Ad Hoc

Centro Especializado en Solución de
Controversias E.I.R.L.

ÍNDICE

1. Normas sobre contrataciones públicas
2. Criterios del Tribunal de Contrataciones del Estado
3. Opiniones OSCE
4. Normas administrativas relevantes
5. Cronología de hechos

TARIFA PUBLICITARIA

INFORMACIÓN AQUÍ

PRESENTACIÓN

Estimados lectores, en el presente boletín advertiremos en el marco de las contrataciones con el Estado que se otorgaron diversas concesiones únicas por veinte (20) años a distintas empresas para proveer del servicio público de telecomunicaciones a la población. Asimismo, se destaca la contratación de las sociedades auditoras externas a través de la Contraloría General de la República, en cada institución, con la finalidad de efectuar los servicios de auditoría económica, financiera y otros.

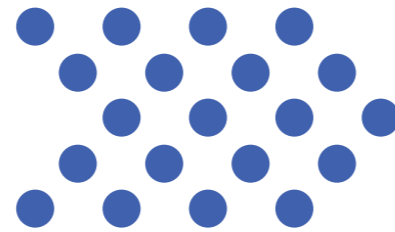
Asimismo, se ha respaldado el financiamiento para la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento de la Ciudadanía y la Identidad Nacional de cara al Bicentenario con la finalidad de fortalecer los valores asociados a la Agenda de Conmemoración del Bicentenario, desarrollando los espacios que permitan establecer las bases de una nueva ciudadanía con miras a la conmemoración de los doscientos años de República, convirtiéndose ésta en una oportunidad para lograr un relato común, y poner en agenda la necesidad de pensar el Perú tomando las riendas de la construcción del país que queremos; abonando a la paz y convivencia social en un marco representativo e incluyente.

Por otro lado, se ha adecuado progresivamente el procedimiento administrativo estandarizado de acceso a la información pública creada u obtenida por la entidad en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de cada entidad pública, manteniendo la transparencia y eficacia para el acceso a la información.

Finalmente, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, ha modificado el procedimiento administrativo de ampliación de créditos y del procedimiento administrativo de reconocimiento de créditos, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del INDECOPI, en razón de la eliminación del requisito del pago de los derechos administrativos para los consumidores finales en procedimientos concursales que cuenten con un pronunciamiento consentido o firme de la autoridad de consumo del INDECOPI.

Ad Hoc
Centro de Arbitraje Institucional
Inscrito en RENACE

CONTRATACIONES DEL ESTADO



NORMAS SOBRE CONTRATACIONES PÚBLICAS

1. RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA RDE N° D000113-2020-MNAGRI-SERFOR-DE 01/11/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/autorizan-transferencia-financiera-del-serfor-a-favor-de-la-resolucion-n-d000113-2020-minagri-serfor-de-1899073-1>

Sumilla: Aprueba transferencia bancaria destinada a la contratación auditora externa.

Reseña

La resolución aprobó la transferencia bancaria con cargo al presupuesto institucional del SERFOR a favor de la CGR, a efectos de realizar la contratación de una sociedad auditora externa con la finalidad que realice la auditoría correspondiente al ejercicio del año 2020.

2. RESOLUCIÓN SUPREMA N° 307-2020-PCM 01/11/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/autorizan-transferencia-financiera-de-recursos-a-favor-del-p-resolucion-ministerial-n-307-2020-pcm-1899074-1>

Sumilla: Autoriza transferencia de partidas a favor del PNUD.

Reseña

La presente norma autorizó la transferencia de partidas con cargo al presupuesto institucional del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, para efectos de financiar la ejecución del Proyecto “Fortalecimiento de la Ciudadanía y la Identidad Nacional de cara al Bicentenario”. Siendo que, la devolución de los saldos no utilizados de los recursos transferidos, se realiza una vez culminada la ejecución objeto de los convenios de administración de recursos, costos compartidos u otras modalidades similares, de conformidad con lo establecido por el numeral 8 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

3. RESOLUCIÓN N° 0069-2020/SBN 02/11/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/autorizan-transferencia-financiera-a-favor-de-la-contraloria-resolucion-no-0069-2020sbn-1899040-1>

Sumilla: Autoriza transferencia financiera a favor de la CGR.

Reseña

La resolución aprobó la transferencia bancaria con cargo al presupuesto institucional de la SBN a favor de la CGR, a efectos de realizar la contratación de una sociedad auditora externa con la finalidad que realice la auditoría correspondiente al ejercicio del año 2020.

4. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0795-2020-MTC/01.03 03/11/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/otorgan-concesion-unica-a-notuz-industries-sac-para-la-pr-resolucion-ministerial-n-0795-2020-mtc0103-1899913-4>

Sumilla: Otorgamiento de la concesión única a favor de NOTUZ INDUSTRIES S.A.C. para la prestación de servicios **públicos de telecomunicaciones**.

Reseña

La norma referida otorgó la concesión única a la empresa NOTUZ INDUSTRIES S.A.C. para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones por el plazo de veinte (20) años, en el área que comprende todo el territorio de la República del Perú, estableciéndose como primer servicio a prestar, el servicio público de distribución de radiodifusión por cable, en la modalidad de cable alámbrico u óptico, otorgándosele un plazo de sesenta (60) días hábiles para la suscripción del contrato, caso contrario quedará sin efecto de pleno derecho.

5. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0794-2020-MTC/01.03 03/11/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/otorgan-concesion-unica-a-hd-telecom-sac-para-la-presta-resolucion-ministerial-n-0794-2020-mtc0103-1899913-3>

Sumilla: Otorgamiento de la concesión única a favor de HD TELECOM S.A.C. para la prestación de servicios **públicos de telecomunicaciones**.

Reseña

La norma citada aprobó el otorgamiento de la concesión única a la empresa HD TELECOM S.A.C. para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones por el plazo de veinte (20) años, en el área que comprende todo el territorio de la República del Perú, estableciéndose como primer servicio a prestar, el servicio público de distribución de radiodifusión por cable, en la modalidad de cable alámbrico u óptico, otorgándosele un plazo de sesenta (60) días hábiles para la suscripción del contrato, caso contrario quedará sin efecto de pleno derecho.

6. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0793-2020-MTC/01.03 03/11/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/otorgan-concesion-unica-a-star-telecom-peru-sac-para-la-resolucion-ministerial-n-0793-2020-mtc0103-1899913-2>

Sumilla: Otorgamiento de la concesión única a favor de STAR TELECOM PERÚ S.A.C. para la prestación de servicios **públicos de telecomunicaciones**.

Reseña

La norma citada aprobó el otorgamiento de la concesión única a la empresa STAR TELECOM PERÚ S.A.C. para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones por el plazo de veinte (20) años, en el área que comprende todo el territorio de la República del Perú, estableciéndose como primer servicio a prestar, el servicio público de distribución de radiodifusión por cable, en la modalidad de cable alámbrico u óptico, otorgándosele un plazo de sesenta (60) días hábiles para la suscripción del contrato, caso contrario quedará sin efecto de pleno derecho.

7. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0792-2020-MTC/01.03 03/11/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/otorgan-concesion-unica-a-electronica-matos-peru-sac-para-resolucion-ministerial-n-0792-2020-mtc0103-1899913-1>

Sumilla: Otorgamiento de la concesión única a favor de Electrónica Matos Perú S.A.C. para la prestación de servicios **públicos de telecomunicaciones**.

Reseña

La norma citada aprobó el otorgamiento de la concesión única a la empresa Electrónica Matos Perú S.A.C. para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones por el plazo de veinte (20) años, en el área que comprende todo el territorio de la República del Perú, estableciéndose como primer servicio a prestar, el servicio público de distribución de radiodifusión por cable, en la modalidad de cable alámbrico u óptico, otorgándosele un plazo de sesenta (60) días hábiles para la suscripción del contrato, caso contrario quedará sin efecto de pleno derecho.

8. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009-2020-EF/63.01 05/11/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-los-lineamientos-operativos-para-la-implementacion-resolucion-directoral-n-009-2020-ef6301-1900189-1>

Sumilla: Aprueban los lineamientos operativos para la implementación del modelo de ejecución de inversiones públicas a través de Proyectos Especiales de Inversión Públicas.

Reseña

En el marco del D.U. N° 021-2020, que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública, la presente norma aprobó los lineamientos operativos para la implementación complementaria del modelo de ejecución de inversiones públicas a través de Proyectos Especiales de Inversión Pública.

9. RESOLUCIÓN DE JEFATURA N° 00046-2020-OSFINFORD/01.1 06/11/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/autorizan-transferencia-financiera-a-favor-de-la-contraloria-resolucion-jefatural-no-00046-2020-osinfor011-1900178-1>

Sumilla: Autoriza transferencia financiera a favor de la CGR.

Reseña

La resolución aprobó la transferencia financiera al cargo del presupuesto institucional del OSINFOR a favor de la CGR, a efectos de realizar la contratación de una sociedad auditora externa con la finalidad que realice la auditoría financiera gubernamental correspondiente al ejercicio del año 2020.

10. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0797-2020-MTC/01.03 06/11/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/otorgan-a-la-empresa-inversiones-y-servicios-generales-feyka-resolucion-ministerial-n-0797-2020-mtc0103-1900422-1>

Sumilla: Otorgamiento de la concesión única a favor de INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES FEYKAS E.I.R.L. para la prestación de servicios **públicos de telecomunicaciones**.

Reseña

La norma citada aprobó el otorgamiento de la concesión única a INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES FEYKAS E.I.R.L. para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones por el plazo de veinte (20) años, en el área que comprende todo el territorio de la República del Perú, estableciéndose como primer servicio a prestar, el servicio público de distribución de radiodifusión por cable, en la modalidad de cable alámbrico u óptico, otorgándosele un plazo de sesenta (60) días hábiles para la suscripción del contrato, caso contrario quedará sin efecto de pleno derecho.

11. RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 185-2020-ATU/PE 06/11/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-transferencia-financiera-a-favor-de-la-contraloria-resolucion-n-185-2020-atupe-1901068-1>

Sumilla: Autoriza transferencia financiera a favor de la CGR.

Reseña

La resolución aprobó la transferencia financiera al cargo del presupuesto institucional de la ATU a favor de la CGR, a efectos de realizar la contratación de una sociedad auditora externa con la finalidad que realice la auditoría financiera gubernamental correspondiente al ejercicio del año 2020.

12. RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 324-2020-CG 07/11/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/modifican-la-directiva-n-005-2014-cgafin-auditoria-financ-resolucion-no-324-2020-cg-1900961-2>

Sumilla: Modifica la Directiva N° 005-2014-CG/AFIN – Auditoría financiera gubernamental y el manual de auditoría financiera gubernamental.

Reseña

La presente norma aprobó la modificación de la Directiva N° 005-2014-CG/AFIN Auditoría financiera gubernamental y el manual de auditoría financiera gubernamental, incorporándose los siguientes numerales: 6.10 y 6.11 al acápite 6 (referida a las disposiciones generales). Asimismo, se efectuaron las siguientes modificaciones: El numeral 3.1 del acápite 3 (referente al alcance); los numerales 6.4, y 6.9 del acápite 6 (respecto a las disposiciones generales); los numerales 7.1.2.3, 7.1.3.2 y 7.1.3.3 del acápite 7 (referido a las disposiciones específicas); el numeral 6 del Capítulo II (referido al marco conceptual del manual de auditoría financiera gubernamental); el numeral 2.5 del numeral 2 del Capítulo III (respecto a la etapa de Planificación); el numeral 12 del Capítulo IV (Etapa de Ejecución), y los numerales 1

y 11 del Capítulo V (etapa de elaboración de informe, del manual de auditoría financiera gubernamental).

13. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 802-2020-MTC/01.03 07/11/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/otorgan-a-cibermaster-sociedad-comercial-de-responsabilidad-resolucion-ministerial-n-0802-2020-mtc0103-1901080-1>

Sumilla: Otorgamiento de la concesión única a favor de CIBERMASTER SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para la prestación de servicios **públicos de telecomunicaciones**.

Reseña

La norma citada aprobó el otorgamiento de la concesión única a CIBERMASTER SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones por el plazo de veinte (20) años, en el área que comprende todo el territorio de la República del Perú, estableciéndose como primer servicio a prestar, el servicio público de distribución de radiodifusión por cable, en la modalidad de cable alámbrico u óptico, otorgándosele un plazo de sesenta (60) días hábiles para la suscripción del contrato, caso contrario quedará sin efecto de pleno derecho.

14. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 802-2020-MTC/01.03 07/11/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/otorgan-a-guecam-tecnologia-y-servicios-earl-concesion-resolucion-ministerial-n-0801-2020-mtc0103-1901078-1>

Sumilla: Otorgamiento de la concesión única a favor de GUECAM TECNOLOGIA Y SERVICIOS E.I.R.L. para la prestación de servicios **públicos de telecomunicaciones**.

Reseña

La resolución en mención otorgó la concesión única a GUECAM TECNOLOGIA Y SERVICIOS E.I.R.L. para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones por el plazo de veinte (20) años, en el área que comprende todo el territorio de la República del Perú, estableciéndose como primer servicio a prestar, el servicio público de distribución de radiodifusión por cable, en la modalidad de cable alámbrico u óptico, otorgándosele un plazo de sesenta (60) días hábiles para la suscripción del contrato, caso contrario quedará sin efecto de pleno derecho.

15. RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° D000066-2020-IRTP-PE 07/11/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/autorizan-transferencia-financiera-del-instituto-nacional-de-resolucion-no-d000066-2020-irtp-pe-1900400-1>

Sumilla: Autoriza transferencia financiera a favor de la CGR.

Reseña

La resolución aprobó la transferencia financiera al cargo del presupuesto institucional del IRTP a favor de la CGR, a efectos de realizar la contratación de una sociedad auditora

externa con la finalidad que realice la auditoría financiera gubernamental correspondiente al ejercicio del año 2020, en el marco de lo establecido artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la república, modificado por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la CGR.

16. RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 170-2020-ANA 07/11/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/autorizan-transferencia-financiera-a-favor-de-la-contraloria-resolucion-jefatural-no-170-2020-ana-1900983-1>

Sumilla: Autoriza transferencia financiera a favor de la CGR.

Reseña

La resolución aprobó la transferencia financiera al cargo del presupuesto institucional de la Autoridad Nacional del Agua - ANA a favor de la CGR, a efectos de realizar la contratación de una sociedad auditora externa con la finalidad que realice la auditoría financiera gubernamental correspondiente al ejercicio del año 2020.

17. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 188-2020-ANA 10/11/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/autorizan-transferencia-financiera-a-favor-de-la-contraloria-resolucion-administrativa-no-188-2020-ptc-1901302-1>

Sumilla: Autoriza transferencia financiera a favor de la CGR.

Reseña

La resolución aprobó la transferencia financiera al cargo del presupuesto institucional del Tribunal Constitucional a favor de la CGR, a efectos de realizar la contratación de una sociedad auditora externa con la finalidad que realice la auditoría correspondiente al ejercicio del año 2020.

18. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 927-2020/MINSA 10/11/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/autorizan-transferencia-financiera-a-favor-de-la-organizacio-resolucion-ministerial-no-927-2020minsa-1901668-2>

Sumilla: Autoriza la transferencia financiera a favor de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS).

Reseña

La presente norma aprobó la transferencia de partidas con cargo al presupuesto institucional del MINSA a favor de la Organización Panamericana de la Salud, para efecto de financiar la adquisición de del producto denominado “Fentanilo 50 µg/ml iny 10 ml” y jeringas descartables de 3 ml con aguja 23x1 para las intervenciones estratégicas sanitarias definidas por el Ministerio de Salud. Asimismo, los saldos no utilizados hasta el 31 de diciembre de 2020 deben ser devueltos al tesoro público conforme al numeral 8 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, de acuerdo al numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 119-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias que permitan la adquisición de vacunas contra la COVID-19.

19. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0808-2020-MTC/01.03 11/11/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/otorgan-a-corporacion-fibra-optica-del-peru-sac-concesion-resolucion-ministerial-n-0808-2020-mtc0103-1901926-1>

Sumilla: Otorgamiento de concesión única a favor de la CORPORACIÓN FIBRA OPTICA DEL PERÚ S.A.C. para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones.

Reseña

La norma referida aprobó el otorgamiento de concesión única a favor de la empresa CORPORACIÓN DE FIBRA OPTICA DEL PERÚ S.A.C. para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones por el plazo de veinte (20) años, en el área que comprende todo el territorio de la República del Perú, estableciéndose como el primer servicio a prestar, el servicio portador local en la modalidad conmutado, otorgándosele una plazo de sesenta (60) días hábiles para suscripción del contrato, caso contrario la concesión otorgará quedará sin efecto de pleno derecho.

20. RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000400-2020-JN/ONPE 12/11/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/autorizan-transferencia-financiera-a-favor-de-la-contraloria-resolucion-jefatural-no-000400-2020-jnonpe-1902310-1>

Sumilla: Autoriza la transferencia financiera a favor de la CGR.

Reseña

La norma citada autorizó la transferencia de partidas con cargo al presupuesto institucional de la ONPE a favor de la CGR, con finalidad de financiar los gastos por el periodo 2020, para la contratación de la empresa de sociedad de auditoría que se encargará de realizar las labores de control de los ejercicios 2019-2020.

21. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 054-2020-MINEM/DGE 12/11/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/otorgan-a-favor-de-hidrandina-sa-concesion-electrica-rural-resolucion-directoral-no-054-2020-minemdge-1887302-1>

Sumilla: Otorgamiento de la concesión eléctrica a favor de HIDRANDINA S.A. para desarrollar actividad de distribución de energía eléctrica.

Reseña

La presente resolución aprobó el otorgamiento de la concesión eléctrica rural a favor de HIDRANDINA S.A. para desarrollar la actividad de distribución de energía eléctrica en las obras “Sistema Eléctrico Rural Otuzco IV Etapa” y “Sistema Eléctrico Rural Otuzco V Etapa”, que comprende la zona denominada SER Otuzco IV y V Etapa, al cual comprende ciento cuarenta y cinco (145) zonas.

22. RESOLUCIÓN N° 087-2020-UNF/PCO 13/11/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/autorizan-transferencia-financiera-de-la-universidad-naciona-resolucion-no-087-2020-unfpc-1902030-1>

Sumilla: Autoriza transferencia financiera a favor de la CGR.

Reseña

La norma citada autorizó la transferencia financiera con cargo al presupuesto institucional de la Universidad Nacional de Frontera a favor de la CGR, destinada a financiar para la contratación y pago de la sociedad de auditoría, que previo concurso público de méritos, sea designada para realizar la auditoría financiera gubernamental de los periodos 2019 y 2020.

23. RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 137-2020-IPEN-PRES

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/autorizan-transferencia-financiera-a-favor-de-la-contraloria-resolucion-no-137-2020-ipen-pres-1902427-1>

Sumilla: Autoriza transferencia financiera a favor de la CGR.

Reseña

La norma en mención autorizó la transferencia financiera con cargo al presupuesto institucional del Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN a favor de la CGR, destinada a financiar para la contratación de la sociedad de auditoría externa para el periodo auditado 2020.

24. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0810-2020-MTC/01.03 14/11/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/otorgan-a-la-empresa-pangeaco-sac-concesion-unica-para-l-resolucion-ministerial-n-0810-2020-mtc0103-1902981-1>

Sumilla: Otorgamiento de la concesión única a favor de la empresa PANGEACO S.A.C. para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones.

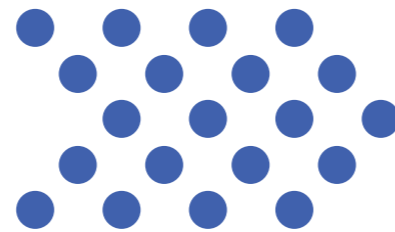
Reseña

La resolución referida otorgó la concesión única a favor de la empresa PANGEACO S.A.C. para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones por el plazo de veinte (20) años, en el área que comprende todo el territorio de la República del Perú, estableciéndose como el primer servicio a prestar, el servicio portador local en la modalidad no conmutado. Otorgándosele un plazo de sesenta (60) días hábiles para la suscripción del contrato, caso contrario la concesión otorgada quedará sin efecto de pleno derecho.

*Seguimiento Electrónico de Expedientes
Proceso Arbitral Virtual*



CRITERIOS DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO



CRITERIOS DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

1. RESOLUCIÓN N° 02382-2020-TCE-S4 05/11/20

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1442931/Resoluci%C3%B3n%20N%C2%B0%202382-2020-TCE-S4.pdf.pdf>

Sumilla: Responsabilidad al no proceder con el saneamiento de los vicios ocultos en la prestación a su cargo, según lo requerido por la entidad.

Criterio:

El Tribunal de Contrataciones del Estado, estableció como criterio respecto a la responsabilidad de no proceder con el saneamiento de los vicios ocultos en la prestación a su cargo, según lo requerido por la entidad, lo siguiente: “...Según el tipo infractor, constituye infracción administrativa si el contratista incumple su obligación de sanear los vicios ocultos advertidos en la prestación a su cargo. Para ello, se requiere la concurrencia de 3 requisitos: • El requerimiento efectuado por la Entidad al contratista para el saneamiento de los vicios ocultos en la prestación a su cargo. • Que la existencia de los vicios ocultos haya sido reconocida por el contratista o declarada en vía arbitral. • El contratista no proceda al saneamiento de los vicios ocultos en la prestación a su cargo (...) Cabe acotar que los vicios ocultos, constituyen defectos o alteraciones cuya existencia es anterior o concomitante al momento en que se efectuó la recepción de la obra o servicio y que no fueron observados en dicha oportunidad; los cuales no permiten que la prestación sea empleada de conformidad con los fines de la contratación.”

2. RESOLUCIÓN N° 2417-2020-TCE-S1 11/11/20

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1456304/Resoluci%C3%B3n%20N%C2%B0%202417-2020-TCE-S1.pdf.pdf>

Sumilla: Responsabilidad por presentar una supuesta información inexacta, contenida en la declaración jurada de veracidad de documentos, información y declaraciones presentadas.

Reseña

El Tribunal de Contrataciones del Estado, estableció como criterio respecto a la responsabilidad por presentar una supuesta información inexacta contenida en la declaración jurada de veracidad de documentos, información y declaraciones presentadas, lo siguiente: “...Sobre el particular, de la comunicación y los documentos remitidos por la DRNP, se tiene que el cuestionamiento contra el documento denominado: ‘Declaración jurada de veracidad de documentos, información, declaraciones presentadas’, deriva de la supuesta información inexacta contenida en la misma, en el cual el Proveedor declaró bajo juramento, lo siguiente: ‘Que, estoy legalmente capacitado para contratar con el Estado, (...) y no tener

impedimento legal para ser participante, postor y/o contratista conforme a lo previsto en el Artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225. (...) para la configuración del tipo infractor, deberá acreditarse que la inexactitud esté relacionada con el cumplimiento de un requisito o con la obtención de un beneficio o ventaja para sí o para terceros.”

3. RESOLUCIÓN N° 2409-2020-TCE-S1 10/11/20

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1454049/Resoluci%C3%B3n%20N%C2%B0%202409-2020-TCE-S1.pdf.pdf>

Sumilla: Responsabilidad al haberse desistido o retirado injustificadamente su oferta.

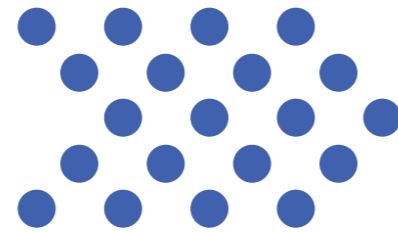
Reseña

El Tribunal de Contrataciones del Estado, estableció como criterio respecto a la responsabilidad al haberse desistido o retirado injustificadamente su oferta, lo siguiente: *“...debe tenerse presente que el postor adjudicatario de la buena pro de un procedimiento de selección, tiene como obligación mantener su oferta hasta la suscripción del contrato, constituyendo dicha obligación una carga impuesta al administrado en virtud de los vínculos jurídicos que lo ligan con el Estado.”*



*Seguimiento Electrónico de Expedientes
Proceso Arbitral Virtual*

OPINIONES OSCE



OPINIONES OSCE

1. OPINIÓN N° 106-2020/DTN 02/11/2020

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1424234/Opini%C3%B3n%20106-2020%20-%20NAMI%20FLORIDA%20PONCE%20-%20Aplicacion%20supletoria%20de%20la%20LPAG%20en%20la%20fase%20seleccion.pdf.pdf>

Sumilla: Consultas vinculadas a la aplicación de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en la fase de selección.

Reseña:

Al respecto, formularon varias consultas referidas a la aplicación supletoria de la Ley del Procedimiento Administrativo General, en la fase de selección, siendo ésta la siguiente:

1. Encontrándonos en la fase de Selección para el perfeccionamiento del contrato, ¿resultan aplicables las normas de derecho administrativo general (contenidas en la Ley 27444)?

La absolución de la consulta se formuló en los términos siguientes:

“Durante la fase de selección, las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo General sólo podían ser aplicadas supletoriamente a condición que la anterior Ley y su Reglamento, no hubiesen regulado determinada situación o supuesto particular; para ello, además, era necesario verificar que dicha aplicación supletoria no resultara incompatible con la normativa de contrataciones del Estado.”

2. Es aplicable de forma supletoria las normas que regulan: la rectificación de errores y la subsanación documental prevista en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, o el Código Civil; cuando se encuentre con la suscripción del contrato y no en ejecución; dado que, en el marco de la ley de Contrataciones y su Reglamento, no establece rectificación de errores de los documentos presentados para el perfeccionamiento del contrato (Garantía de Fiel Cumplimiento)

La absolución de la consulta se formuló en los términos siguientes:

“En lo que respecta a la subsanación de los requisitos para la suscripción del contrato (por la omisión o presentación errónea o defectuosa de -por ejemplo- la garantía de fiel cumplimiento) no existía vacío o laguna normativa que justificara la aplicación supletoria de la LPAG, por lo que correspondía aplicar lo establecido en el artículo 119 del anterior Reglamento.”

2. OPINIÓN N° 107-2020/DTN 09/11/20

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1429708/Opini%C3%B3n%20107-2020%20-%20HIDRANDINA%20SA-%20Contratacion%20directa%20de%20asesoria%20legal%20para%20la%20defensa%20en%20procesos%20arbitrales-%20y%20judiciales.pdf.pdf>

Sumilla: Contratación directa para el servicio de asesoría legal en defensa de las Entidades en procesos arbitrales o judiciales.

Reseña

Al respecto, el apoderado de la empresa Hidrandina S.A. formuló una consulta a referente a la contratación de servicios de asesoría legal en defensa de las Entidades en procesos arbitrales o judiciales, siendo éstas las siguientes:

1. El supuesto de contratación directa de servicios de asesoría legal en la defensa de procesos arbitrales y judiciales, contemplado en el artículo 27 literal k) del TUO de la Ley N° 30225, está referido únicamente a procesos que ya se encuentran iniciados al momento de la contratación o también incluye aquellos procesos que la Entidad puede iniciar luego de la contratación.

La absolución de la consulta se formuló en los términos siguientes:

“El supuesto de contratación directa previsto en literal k) del artículo 27 de la Ley, referido a la asesoría legal en la defensa de Entidades en procesos arbitrales o judiciales, resulta aplicable tanto para procesos por iniciarse, así como también para aquellos procesos que se encuentren en curso, correspondiendo a la Entidad determinar la idoneidad y conveniencia de sustentar y aplicar dicha figura.”

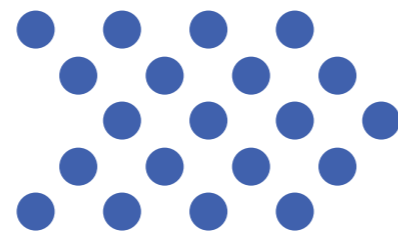


NÓMINA DE ÁRBITROS DE PRIMER NIVEL

<http://www.adhoc.pe/documentos/07-NOMINA-DE-ARBIBROS.pdf>



NORMAS ADMINISTRATIVAS RELEVANTES



NORMAS ADMINISTRATIVAS RELEVANTES

1. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0785-2020-MTC/01 01/11/2020

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-texto-integrado-del-reglamento-de-organizacion-y-fu-resolucion-ministerial-n-0785-2020-mtc01-1899068-1>

Sumilla: Aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del MTC.

Reseña

La presente resolución aprobó la actualización del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MTC, que consta de tres (3) Títulos, siete (7) capítulos, ciento setenta y siete (177) artículos y un (1) anexo que contiene el Organigrama de la entidad.

2. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000120-2020-P-CE-PJ 03/11/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/suspenden-con-efectividad-al-13-de-octubre-y-hasta-el-23-de-resolucion-administrativa-no-000120-2020-p-ce-pj-1899348-11>

Sumilla: Suspensión de los plazos procesales y administrativos en órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial.

Reseña

La norma dispuso la suspensión con efectividad del 13 de octubre hasta el 23 de octubre de 2020, los plazos y administrativos en los órganos jurisdiccionales en el marco de lo establecido en el numeral cinco de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020, de fecha 15 de marzo de 2020. Asimismo, se dispuso que se deshabilite el Sistema de Consulta de Expedientes Judiciales mientras se realizan trabajos de optimización adicionales, debido a que consume gran cantidad de recursos de base de datos.

3. RESOLUCIÓN N° 000115-2020-PRE/INDECOPI 08/11/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/modifican-el-texto-unico-de-procedimientos-administrativos-resolucion-no-000115-2020-preindecopi-1901109-1>

Sumilla: Modifican el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del INDECOPI.

Reseña

La resolución aprobó la modificación del procedimiento administrativo de ampliación de créditos y del procedimiento administrativo de reconocimiento de créditos, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del INDECOPI, en razón de la

eliminación del requisito del pago de los derechos administrativos para los consumidores finales en procedimientos concursales que cuenten con un pronunciamiento consentido o firme de la autoridad de consumo del INDECOPI.

4. **RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 325-2020-CG 10/11/20**

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-el-texto-unico-de-servicios-no-exclusivos-tusne-d-resolucion-no-325-2020-cg-1901306-1>

Sumilla: Aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Escuela Nacional de Control.

Reseña

La presente resolución aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Escuela Nacional de Control la cual consiste en setenta y uno (71) servicios no exclusivos, las cuales establecen diversos requisitos referidos a diversos servicios que no son prestados en exclusividad, referente a los siguientes aspectos: Cursos y talleres regulares; actividades de extensión académica corporativa; programas académicos; maestría en control gubernamental y segunda especialidad profesional en control gubernamental; biblioteca y otros servicios que brinda la Escuela Nacional de Control.

5. **RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0009-2020-BCRP-N 13/11/20**

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-el-nuevo-texto-unico-de-procedimientos-administrati-resolucion-n-0009-2020-bcrp-n-1902781-1>

Sumilla: Aprueba el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos del BCRP.

Reseña

La norma referida aprobó la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos del BCRP, en la cual se ha eliminado los procedimientos sancionadores, las actuaciones de oficio del BCRP en materia de billetes y monedas y las actuaciones administrativas requeridas por las entidades financieras. Además, se ha unificado la tramitación de procedimientos administrativos para simplificar el procedimiento administrativo. Por otro lado, la Gerencia General podrá realizar modificatorias accesorias al TUPA, siempre y cuando, no se creen nuevos procedimientos y tampoco se incrementen derechos de tramitación o requisitos.

6. **RESOLUCIÓN DIRECTOAL EJECUTIVA N° 089-2020/APCI-DE 14/11/20**

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-adequacion-del-procedimiento-administrativo-estanda-resolucion-directoral-no-089-2020apci-de-1903117-1>

Sumilla: Aprueban la adecuación del procedimiento administrativo estandarizado de acceso a la información pública creada u obtenida por la entidad.

Reseña

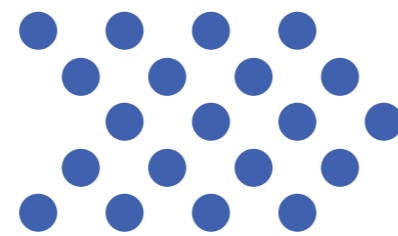
La resolución en mención aprobó la adecuación del Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 164-2020-PCM, al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.



CENTRO DE CONCILIACIÓN EN CONTRATACIONES DEL ESTADO



CRONOLOGÍA DE HECHOS



CRONOLOGÍA DE HECHOS

2020	NOTICIA	FUENTE
01-Nov.	Más jubilados en AFP optan por el retiro del 95,5% que una pensión. Solo hubo menos de 20 nuevos pensionistas al mes durante la pandemia. En tanto, comisión del congreso plantea unificar sistema de reparto (ONP) y capitalización individual.	La República
02-Nov.	Subsidiarán por 6 meses hasta el 55% de las planillas. Solo para empresas que hayan reducido sus ventas en 20% y contraten personal con sueldos de hasta S/ 2.400 entre noviembre de 2020 y abril de 2021. Amplían trabajo remoto hasta julio del próximo año con derecho a la desconexión.	La República
	Pleno define nuevo retiro de fondos AFP. Afiliados que no aportaron hace 12 meses podrían retirar hasta S/ 17,200, según texto agendado en el Pleno. MEF pide reducir los topes y eliminar disposición de traspaso de Fondo O.	
03-Nov.	AFP: cerca de 2 millones de afiliados accederían al retiro de hasta S/ 17.200. Congreso aprobó dictamen de ley que de tener visto bueno del Ejecutivo beneficiará a quienes dejaron de aportar hace 12 meses, como aquellos con enfermedad oncológica. Quienes no cotizaron en octubre podrían retirar hasta S/ 4.300.	La República
04-Nov.	La Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) advierte que hay un retroceso en la libertad de expresión en el Perú, respecto a la regulación de publicidad estatal, falta de transparencia, inacción judicial en asesinato de periodistas y persecución legal afectan la labor de la prensa.	La República
	Pleno decidirá devolución de aportes de la ONP. Cuatro comisiones del Congreso dieron luz verde a la autógrafo de ley que permite devolver los fondos y archivaron proyecto del Ejecutivo. MEF acudiría al TC.	
	El Ejecutivo define hoy futuro del nuevo retiro de hasta S/ 17.200 de las AFP.	
	La inversión minera avanza y registra US\$ 2.899 millones.	
	Reprogramaciones con reducción de tasas se aplicarían en diciembre. El MEF todavía no publica decreto que autoriza las garantías y los bancos aún no se acogen al programa que permitirá reducir las tasas de créditos de consumo y mypes. Demoras generan que intereses moratorios se acumulen.	
	Vizcarra promulga ley para reactivar Majes Siguan II. Proyecto agrícola está paralizado hace tres años por cambio de sistema de riego que cuesta US\$ 104 millones.	

06-Nov.	Rentabilidad de fondos AFP aún lejos de niveles pre pandemia. Entre abril y agosto los índices presentaron un alza, pero en setiembre volvió a registrar una ligera caída.	La República
	Minedu solicita al Congreso no crear más universidades y aprobar nueva moratoria. Ministro criticó que haya 12 proyectos de ley para crear nuevas instituciones en este periodo sin prohibición.	
07-Nov.	No hay prórroga: este mes pagan al CTS, algunas financieras ofrecen hasta 7% de interés.	La República
	Fraude en la compra de alimentos para los combatientes del Ejército en el Vraem. Fraguaron las rúbricas de un oficial de Intendencia que había descalificado a una empresa proveedora para contratar por más de 2 millones precisamente a esta compañía.	
10-Nov.	Inyectarán S/ 1,379 millones para asegurar el pago de pensiones en la ONP. Ello será para mitigar la caída de 50% en los aportes de los afiliados al sistema estatal previsional, debido a la pandemia.	La República
11-Nov.	El equilibrio de poderes para una estabilidad económica y política. Se encuentran pendientes la aprobación de la ley de presupuesto público 2021 y las vinculadas al tema previsional. También la ley de publicidad estatal y el retorno a la bicameralidad.	La República
	Disparada del dólar y desplome de la bolsa limeña. El Banco Central de Reserva del Perú tendrá un rol clave en el corto plazo para reducir el nerviosismo en el mercado financiero, según los economistas. También se proyecta una corrección a la baja de la producción para el 2021.	
	Acuerdos sobre vacunas anticovid deben continuar. En diciembre llegan primeras 50.000. Grupo de trabajo pide a nuevo gobierno acelerar procesos.	
	Destino de reforma universitaria marca inicio del Gobierno.	
	Lo prioritario en economía y trabajo para el nuevo gabinete. Con una economía que caería -12% este año y pérdida de más de 6,7 millones de empleos, los titulares del MEF y MTPE tienen en sus manos revertir los impactos de la pandemia.	
14-Nov.	Premier de facto dispuesto a firmar ley de retiro de fondos de las AFP. Solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas dar conformidad a la autógrafa. Especialista pide prudencia si se saca parte del fondo.	La República
	Economistas rechazan golpe y piden mantener equilibrio fiscal. Más de 1.600 profesionales en desacuerdo con la decisión tomada. Exigen no anteponer intereses particulares.	